Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE SERVICIO

O.S. Institucional N° 24 | 2019

Nivel de Entidad:	23 Entes Autonomos y Autarquicos	Fecha de Emisión :	6/5/2019
Entidad:	17 INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1375		
ID del Llamado:	355.944	Tipo de Procedimiento:	CONCURSO DE OFERTAS
Descripción del Llamado:	"ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS - AD REFERENDUM PLURIANUAL"		
Proveedor:	SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)	RUC:	80025722-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	EXENTAS	CANTIDAD	GRABADAS	MONTO
1	1	Cuota de Seguro Medico Integral correspondiente al mes de ABRIL de 2019	UNIDAD	525.000		85		44.625.000
			TOTAL					44.625.000

SON GUARANÍES: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL.————

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 1/4/2019	Hasta:	30/4/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 1 MES

LUGAR DE ENTREGA: IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: IPA - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	270	10	1	99	44.625.000
								Total:	44.625.000

Dra. Edith Leiva Rodi Directora Administrativa DIRECTOR ADMINITRATIVO	ROMINA E. GIMENEZ DIRECTOR GENERAL Dirección General de Adm. y Finanzas I.P.A. DIRECTOR GRAL. ADM. Y FINANCIERO	Adriana Ortiz Semidei Presidenta ORDENADOR DE GASTOS
SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A. (SIME S.A.)		FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.